

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 27 de mayo de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) y declaración de impacto ambiental del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. IE/AT/33-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, vista la solicitud presentada con fecha 2 de noviembre de 2018.

En fecha 6 de marzo de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 17.05.2019, BOCyL 22.03.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Cultura y Fomento, a los Ayuntamientos de Fuentecantos, Valdeavellano de Tera, Sotillo del Rincón, Almarza, Rebollar y Garray, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Soria y Telefónica de España, S.A.U., cuya contestación ha sido recibida y remitida en fecha 13 de febrero de 2020 a la empresa titular para aceptación o consideración de dichos condicionados.

En fecha 3 de abril de 2020, la empresa titular acepta dichos condicionados.

Mediante Orden FYM/443/2021, de 13 de abril de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 21.04.2021).

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2018 y Declaración Responsable de fecha 16/10/2018 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

-Reforma de línea aérea de 13,2-20 kV “Piqueras” nº 478512 de Subestación Transformadora “Soria Este”, con origen el tramo 1 en apoyo existente nº 15199 y final en apoyo existente nº 932, de 11114 metros de longitud y conductor 100-AL1/17ST1A y con origen el tramo 2 en apoyo existente nº 932 y final en el apoyo existente nº 23331, de 11998 metros de longitud y conductor 47-AL/8ST1A.

-Nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV con 570 metros de nueva canalización subterránea a conectar con el C.T. “Ermita Garray” con origen en el nuevo apoyo proyectado nº 25780 y final en la celda del C.T. “Ermita Garray”, de 685 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

-Desmontaje de 306 apoyos de hormigón, 2 apoyos metálicos, 23908 metros de línea aérea de media tensión y 177 metros de línea subterránea de media tensión.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, según la Orden FYM/443/2021, de 13 de abril de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 21.04.2021).

3.2 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.3 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

BOPSO-110-29092021



3.4 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.5 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y Autorización de Explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma, o desde el día siguiente a la fecha de esta publicación si fuese posterior al estado de alarma, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 12 de agosto de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1949

BOPSO-110-29092021